



**ORDENANZA REGIONAL N°384-2023-GRJ/CR**

**VISTO:**

Dictamen N°04-2023-GRJ-CR/CPS, de fecha 04.10.2023.

**POR CUANTO:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y demás normas complementarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; y el inciso a) del artículo 15° de la misma norma establece: son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el cáncer es un grave y creciente problema de salud pública, por sus elevadas tasas de incidencia y mortalidad, así como su alto costo social y económico, particularmente en países en desarrollo como el Perú. Que, en ese contexto a nivel del ministerio de salud se rediseñó la EFP del Programa Presupuestal 0024 “Prevención y Control del Cáncer”, permitiendo un mejor ordenamiento de las actividades, así mismo, se retiró las actividades que no mostraron evidencia científica que avale continuar con su financiamiento. Se incluyeron nuevos métodos de tamizaje de cáncer innovadores, se organizó las actividades vinculadas al diagnóstico y tratamiento del cáncer y, por último, se permitió visualizar los cuidados paliativos oncológicos como parte esencial de los cuidados integrales del cáncer, por lo que se busca fortalecer la infraestructura, equipamiento y los recursos humanos de toda esta vía clínica especializada, a través de proyectos de inversión, mejorando la oferta de servicios oncológicos descentralizados en las 25 regiones del país, brindando tratamiento con quimioterapia en la totalidad de regiones y desarrollando servicios de radioterapia a nivel nacional: Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Junín, Lambayeque, Loreto, Piura, Puno y San Martín; y desconcentrando los servicios de radioterapia en la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Norte a través del Hospital Cayetano Heredia, DIRIS Lima Este a través del Hospital Hipólito Unanue y DIRIS Lima Sur a través del Hospital de Apoyo María Auxiliadora; así mismo de forma diferenciada tratamiento con radioterapia en paciente con tumores cerebrales en niños y adolescentes, en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

Que, en la actualidad la región Junín no cuenta con un registro de cáncer de base poblacional, solo cuenta con los registros hospitalarios de cáncer que es realizado por el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión”, Hospital Regional Docente Materno Infantil “El Carmen”, que son los hospitales que reciben a pacientes de toda la macro región.

Que, en el 2022 la Oficina de Inteligencia Sanitaria, implementó diversas estrategias y actividades que permitieron mejorar los procesos en el Registro Hospitalario de Cáncer de esta manera se realizó una mejor vigilancia epidemiológica activa y pasiva del cáncer en las diferentes UPSS, llegando a mejorar la cantidad y calidad de las mismas, registrando en el sistema NOTI-CANCER/CDC/MINSA un total de 1816 casos (*actualizado al 11/07/2023*) con diagnóstico oncológico atendidos en nuestra institución, las cuales se encuentran en un continuo proceso de verificación, actualización y control de calidad.

Que, la creación e implementación del Registro de Cáncer de Base Poblacional en la región Junín, nos aportaría fortalecer la recolección y análisis de datos sobre la incidencia y prevalencia del cáncer en el país. También se podrá tener una visión más precisa y el comportamiento de la carga de la enfermedad en la región, determinando patrones y riesgos de cáncer ya sea de una región por grupos o subgrupos y en un determinado tiempo. La gestión de esta información es de suma importancia en el proceso de la toma de decisiones vinculadas a los cuidados integrales del cáncer, por tal motivo se debe iniciar por diseñar e implementar un sistema de registro nominal de tamizaje en cáncer, con el fin de iniciar el proceso de

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Mg. JOSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Lic. KEVIN FLORES MAS  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Rogelio A. Espinoza-Espíritu  
SECRETARIO EJECUTIVO



detección de una lesión premaligna y en algunos casos la detección precoz del cáncer, en los casos sospechosos de cáncer y diagnóstico definitivo del mismo debe ser registrado.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamenta materias de su competencia;

Que, estando a los informes técnicos y legales formulados por el IREN Centro, DIRESA, y el Gobierno Regional.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Junín y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Dictamen N°04-2023-GRJ-CR/CPS, presentado por la Comisión Permanente de Salud, el cual después de un análisis y debate correspondiente, fue sometido a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, lo siguiente;

**"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACION E IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE CANCER DE BASE POBLACIONAL (RCBP) EN LA REGION JUNIN"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CREACION E IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE CANCER DE BASE POBLACIONAL (RCBP) EN LA REGION JUNIN**, con sede en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (IREN) Centro, en la Oficina de Inteligencia Sanitaria en el cual deben consignarse todos los casos de cáncer diagnosticados de las IPRRES públicas, privadas y mixtas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Dirección Regional de Salud - Junín, para que en coordinación con el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - IREN CENTRO, formule, apruebe y Conforme el Comité Técnico y de Gestión del Registro de Cáncer de Base Poblacional en la región Junín. Encargar al IREN CENTRO, la coordinación e implementación de los registros de cáncer de base poblacional correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Establecer** la obligatoriedad del suministro periódico de la información, para el Registro de Cáncer de Base Poblacional (RCBP) en la Región Junín. Disponiéndose, a la Dirección Regional de Salud - Junín, para que facilite el recojo de la información que sea suministrada por las IPRESS Públicas, Privadas y Mixtas de la jurisdicción de la Región Junín, de los casos confirmados cáncer atendidos por dichas instituciones, para que sea procesado por el IREN CENTRO.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar**, a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, en coordinación con IREN, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario "El Peruano", y en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los 06 días del mes de octubre del año 2023.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Lic. Kely Flores Mas  
CONSEJERA DELEGADA

Por lo tanto:

**Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.**

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 20 días del mes de octubre del 2023.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Rogelio A. Espinoza Espinosa  
SECRETARIO EJECUTIVO